



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

A través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, así como en lo dispuesto por el artículo 27, fracciones I, III, IV, VI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7° y 8° de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; artículo 9° fracciones I, III y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común; artículo 1° fracción I y IV, 2°, 8°, 12, 16 fracción I de Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua; artículo 34 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, Reglas de Operación del Programa IS047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad,

CONVOCAN

a Personas con Discapacidad Permanente que residan en el Municipio de Chihuahua al programa “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad 2026”

I. OBJETIVO

contribuir al desarrollo de las personas con discapacidad permanente que residan en el municipio de Chihuahua, a través de la entrega de apoyos económicos que ayuden a mejorar sus condiciones de vida.

II. BASES

- 1) Este beneficio otorga apoyos económicos a personas con discapacidad permanente, el cual será entregado a través de una entidad financiera encargada de dar el servicio de pago.
- 2) De las personas solicitantes;
 - Personas con discapacidad permanente que residan en el municipio de Chihuahua.
 - El registro deberá hacerse de manera personal, o por medio de representante que la persona solicitante autorice mediante carta poder simple. Estarán excluidas de presentar carta poder aquellas personas que, debido a su condición de discapacidad física o mental, no tengan la capacidad para expedirla.
 - En caso de existir resolución judicial que acredite la interdicción de la persona solicitante, prevalecerá este documento.
 - La persona solicitante o su representante, solo podrán inscribirse en alguna de las sedes indicadas en la presente convocatoria. En caso de registrarse en 2 o más sedes, serán cancelados sus registros.

III. RECEPCIÓN DE SOLICITUD: SEDES Y FECHAS

La recepción de documentos se realizará del 23 al 27 de marzo del 2026, en un horario de las 9:00 am a las 15:00 horas, en las siguientes sedes:

CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS			
CENTRO	CALLE	NÚMERO	COLONIA
Centro Social Genaro Vázquez	Socialismo	S/N	Villa Nueva
Gimnasio Adaptado para Personas con Discapacidad “Manuel Trueba Martínez”	Jaime Almeida	S/N	Palomar
Centro Comunitario Riberas de Sacramento	Río San Francisco, esquina con C. Río Gambia	S/N	Riberas de Sacramento
Centro Comunitario Vistas Cerro Grande	76 ½ y 2da	S/N	Vistas Cerro Grande
Centro Comunitario Sahuaros	Guillermo Prieto Luján	1700	Sahuaros
Centro Comunitario Cerro de la Cruz	64 y de la Llave	1812	Cerro de la Cruz
Centro de Desarrollo Familiar	Punta Alamillo y Punta Angostura	S/N	Punta Oriente
Comandancia de Policía Municipal Sur	Av. Pacheco	8800	Lealtad II
Centro Deportivo Tricentenario	Av. Homero	330	Revolución
Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación	Av. Agustín Melgar	3703	Nombre de Dios

IV. REQUISITOS

- a) Presentar en copia simple de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud;
- b) Copia simple de la Identificación Oficial en caso de ser mayor de edad;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia simple del comprobante de domicilio, sin importar la fecha de emisión de éste;
- d) CURP en copia simple, en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- e) Estudio socioeconómico previsto en el Anexo 3 de las Reglas de Operación, el cual se aplicará por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- f) Carta Poder Simple elaborada por el beneficiario o Anexo 6 previsto en las Reglas de Operación, en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al beneficiario, mismo que deberá venir acompañada de la copia de la identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor o representante. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que, debido a su condición de discapacidad física o mental, no tengan la capacidad para expedirla.

V. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

- a) Posterior a la recepción de solicitudes, la Unidad Responsable validará que cumplan con lo previsto, en la Convocatoria, así como en las Reglas de Operación.
- b) Personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, podrá realizar una visita al domicilio de los solicitantes, a efecto de verificar la información proporcionada en el estudio socioeconómico.
- c) La Unidad Responsable contará con un lapso de hasta 90 días hábiles para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales del Gobierno del Estado, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, y de la Presidencia Municipal de Chihuahua:
<http://www.chihuahua.gob.mx>
<https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>
<https://www.facebook.com/Secretariadesarrollohumanoybiencomun>
<http://www.municipiochihuahua.gob.mx>

VI. DE LA ENTREGA DEL APOYO

- 1) El monto del apoyo económico a recibir por cada persona beneficiaria se determinará por la Unidad Operativa, atendiendo el resultado obtenido en el Estudio Socioeconómico, así como en la verificación que se podrá realizar en su domicilio. El apoyo en ningún caso podrá ser menor de \$4,000.00, ni mayor a los \$8,800.00 que podrán ser entregados en una o varias dispersiones.
- 2) El monto del apoyo económico, será entregado a través de una entidad financiera, dispersiones que podrán ser mensuales, bimestrales o trimestrales, durante el ejercicio fiscal en curso.
- 3) Las fechas en las que se realizarán las dispersiones de los apoyos serán publicadas en las redes oficiales de la Secretaría, así como los cambios de las fechas por caso fortuito o fuerza mayor.

VII. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES/BENEFICIARIOS

- 1) Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del Programa, tanto en el llenado de datos generales, como en cualquier otro documento.
- 2) Apegarse a las Reglas de Operación del Programa IS047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad 2026.
- 3) Presentar, sin faltar a la verdad, la documentación que sea requerida.
- 4) Notificar a la Unidad Responsable cuando haya cambios en su domicilio o datos de contacto.
- 5) Estar atentos a los resultados de la presente convocatoria.
- 6) Acudir a recoger la tarjeta de apoyo, en la fecha que se indique en las redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

VIII. CAUSAS DE CANCELACIÓN

- a) Por defunción de la persona beneficiada;
- b) Por mal uso del apoyo;
- c) Cuando la persona beneficiaria acumule saldos, o bien, por falta de movimientos en un mes o más;
- d) Por presentar información falsa al momento de aplicar en la convocatoria;
- e) Cancelación voluntaria por parte de las personas beneficiarias;
- f) Por insuficiencia presupuestal;
- g) Falta de notificación por parte del beneficiario del cambio de domicilio y/o actualización de datos;
- h) Cuando la entrega del apoyo implique riesgo a la integridad física del personal, participantes y/o asistentes;
- i) Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto en el marco de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2026 del Programa IS047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad 2026.

Para mayor información, comuníquese a la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación al teléfono: 6144293300 Ext: 17904 y 17924, o acudir a Avenida Agustín Melgar #3703, Colonia Nombre de Dios en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o visitar la página web <http://www.chihuahua.gob.mx>

TRANSITORIOS

- Primero.-** La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
- Segundo.-** La participación en esta convocatoria no otorga derechos adquiridos a las personas solicitantes o beneficiarias, ni obliga a la continuidad del apoyo en ejercicios fiscales subsecuentes.
- Tercero.-** La interpretación y aplicación del presente instrumento, así como la resolución de los casos no previstos para su correcta ejecución operativa, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. Tratándose de cuestiones de carácter presupuestal, laboral o de control administrativo, dicha Secretaría resolverá lo conducente en estricta coordinación con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Función Pública, según corresponda.
- Cuarto.-** Cualquier situación no prevista, contradicción o ambigüedad en la presente convocatoria será resuelta de conformidad con las Reglas de Operación del Programa IS047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad aplicables al Ejercicio Fiscal 2026.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN



Chihuahua
Capital de Trabajo y Resultados
Gobierno Municipal 2024-2027